



En esta escuela, **nos protegemos mutuamente.**

Si un agente o empleado de una agencia de control de inmigración se acerca a usted, mantenga la calma y avise a un administrador de la escuela.

“¿Qué hay de nuevo en la ley estatal?”

AB 49 requiere que los funcionarios y empleados de esta escuela, en la medida de lo posible, soliciten una identificación válida a cualquier oficial o empleado de una agencia que realice tareas de control migratorio que busque ingresar a áreas no públicas de esta escuela, incluidas las áreas de descenso de autobuses cuando haya transporte proporcionado por la escuela.

De acuerdo con **AB 49**, ningún funcionario o empleado de una agencia encargada de la aplicación de la ley de inmigración puede entrar en esta escuela sin una orden judicial válida, una citación judicial o una resolución judicial.

SB 98 exige que esta escuela actualice su plan integral de seguridad escolar para incluir un protocolo de comunicación en caso de que se confirme la presencia de agentes de inmigración en las instalaciones escolares.

Para ver cómo luce una orden judicial válida, escanee aquí:



Para ver los recursos locales, escanee aquí:



Our Schools: Tools for Including Immigrant Families

Our Schools. Our Kids. Our California.